

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L - Número 147

Valencia 19 de Junio de 1937

Tomo II - Página 663

PARTE OFICIAL

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

SECRETARIA

Vengo en nombrar Comisarios polí-
cos, con la categoría de teniente, para
servicios que dependen de la Subse-
cretaría de Aviación, a los siguientes:
Carlos Sacanell Lázaro, D. Julio
Gutiérrez, D. Francisco Vega y
Antonio Alberto Cabezas Díaz.
Los destinos de estos Comisarios se-
rán adjudicados por el delegado polí-
tico de las Fuerzas Aéreas.
Valencia 15 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Vengo en nombrar Comisario polí-
tico en Aviación a D. Máximo de Dios.
Valencia 16 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Subsecretaría

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Como conti-
nuación de mi orden circular de 3 del
mes, relativa a la organización del
Estado Mayor y Subsecretaría del Ejér-
cito de Tierra, he resuelto:

Primera. El organismo directivo del
transporte Militar, en todos sus aspek-
tos, será la Dirección General de los
transportes de Retaguardia y Transportes,
e dependerá del Estado Mayor en to-
do lo concerniente a ejecución, y de la
Subsecretaría del Ejército de Tierra en
lo referente a organización, administra-
ción y requisita de material.

La citada Dirección General se com-
pondrá de las direcciones siguientes:
Transportes por carretera, transportes
fluviales, de Etapas y la Jefatura de
Comunicaciones de la Red de los Ejér-
citos, con las misiones específicas que
de dichos organismos competen.

Segunda. Los organismos directivos

del transporte en los Ejércitos y Cuer-
pos de Ejército serán las Jefaturas de
Retaguardia y Transportes de los mis-
mos, dependiendo de tales Jefaturas to-
das las ramas del Transporte y las fuer-
zas de Etapas. En las Divisiones y Bri-
gadas, los organismos directores serán
las respectivas Jefaturas de Transportes.
Estas Jefaturas dependerán del Je-
fe de la unidad militar correspondiente
y del de la inmediata superior de Retaguardia y Transportes.

Lo comunico a V. E. para su cono-
cimiento y cumplimiento. Valencia, 18
de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la ins-
tancia promovida en 21 de mayo pró-
ximo pasado por el teniente de Caba-
llería D. Felipe Ramos Márquez, con
destino en el regimiento núm. 3, en
solicitud de que sea rectificad la or-
den de 5 de febrero último (D. O. nú-
mero 34), que le concedió el ingreso
en la escala activa del Arma de Caba-
llería, con el empleo de alférez, por
error que con arreglo a la considera-
ción que disfrutaba el 19 de julio úl-
timo debió ingresar con el de tenien-
te; teniendo en cuenta que en esta úl-
tima fecha el interesado pertenecía al
Cuerpo de Herradores, de la tercera
sección del Cuerpo Auxiliar Subalte-
rno del Ejército, cuyo personal, con
arreglo al sueldo que disfruta, tiene
la consideración de suboficial o clase
de tropa según determina el artículo
10 de la Ley de 13 de mayo de 1932
(C. L. núm. 272), y que su ingreso en
la escala del Arma lo ha sido con el
citado empleo de alférez, superior in-
mediato a la consideración que disfru-
taba el citado 19 de julio, en virtud de
lo que preceptúa el párrafo primero
del apartado segundo de la orden cir-
cular de 17 de septiembre de 1936
(D. O. núm. 189), he resuelto deses-
timar la petición del recurrente, por
carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Valencia, 18
de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto
dar de baja en el batallón de Obras
y Fortificación núm. 7, a D. Ricardo
Fernández Vallespín, destinado con
la asimilación de capitán, por orden
circular de 21 de mayo último
(D. O. núm. 130), por no haberse in-
corporado a su destino, e ignorándo-
se su paradero.

Lo comunico a V. E. para su cono-
cimiento y cumplimiento. Valencia,
17 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBAL- TERNO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia pro-
movidada por el auxiliar de Obras y Ta-
lleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno
del Ejército D. Juan Sánchez Cari-
dad, con destino en el Parque Prin-
cipal de Artillería de Albacete, y pres-
tando sus servicios en el Ejército del
Centro, en la que solicita sea rectifi-
cada la orden circular de 21 de marzo
último (D. O. núm. 71), en el sen-
tido de que se llama Juan y no José,
como aparece en dicha disposición, he
tenido a bien acceder a lo solicitado,
quedando en este sentido modificada
la repetida disposición.

Lo comunico a V. E. para su cono-
cimiento y cumplimiento. Valencia, 18
de junio de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor General de la primera división
orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto
designar para el mando del quinto
Destacamento de Defensa de Costas,
al mayor de Infantería D. Enrique
García Moreno, actualmente desti-
do en la 25 Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su cono-
cimiento y cumplimiento. Valencia,
18 de junio de 1937.

P. D. Tomás

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto designar para el mando de la 147 Brigada Mixta, al mayor de Infantería D. Mariano Elípe Rabadán, cesando en el mando de la 98 Brigada, que en la actualidad desempeña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los mayores de Milicias que figuran en la adjunta relación, que empieza con D. Antonio Aguila Collantes y termina con D. Salvador Tous Santamaría, pasen a servir los destinos que se indican, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

INFANTERIA

D. Antonio Aguila Collantes, disponible, a la 54 Brigada Mixta.

D. Felipe Figueras Martínez, disponible, a la 81 Brigada Mixta, como jefe del primer batallón.

D. Luis Prados Hernández, de la 22 Brigada Mixta, a la 96 Brigada Mixta.

D. Lorenzo Palacios Montes, ídem.

D. Adolfo Barea Pérez, de la 96 Brigada Mixta, a la 95 Brigada Mixta.

D. Felipe Espinosa Morales, de la Plana Mayor de la segunda división del Ejército del Centro, al Cuartel General del Ejército del Este.

D. Máximo Calvo Calvo, de la Agrupación de Extremadura, al Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército.

INGENIEROS

D. Luis Sanjuán Montes, de la 46 Brigada Mixta, al Grupo de Instrucción de Transmisiones.

D. Alejandro Ortegui Arana, al batallón de Obras y Fortificación número 14, como jefe del mismo.

D. Arturo Díaz Martín, al batallón de Obras y Fortificación núm. 16, como jefe del mismo.

D. Salvador Tous Santamaría, al batallón de Obras y Fortificación número 19, como jefe del mismo.

Valencia, 18 de junio de 1937. — Prieto.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto designar para el cargo de jefe de Estado Mayor de la 130 Brigada Mixta, al capitán de Infantería D. José Miñanfa cios de la Concepción, actualmente a las

Lo comunico al general de la cuarta división y comunico a V. E. para su conocimiento de 1937, y cumplimiento. Valencia, 17 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Miguel Fernández Gámez, de la 94 Brigada Mixta, pase destinado al batallón de la Guardia Presidencial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto dejar sin efecto el destino a la 97 Brigada Mixta, adjudicado al capitán de Infantería D. Francisco Albiac Franc, por circular de 31 de mayo último (D. O. núm. 132), continuando de plantilla en el Cuartel General de la tercera división (primer Cuerpo de Ejército del Ejército del Centro).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto designar para el cargo de jefe de Estado Mayor de la 114 Brigada Mixta, al capitán de Infantería D. Asensio Antonio Zardalinas Pla, con destino en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Milicias que figura en la adjunta relación, que empieza con el capitán D. Luis Sempere Bellod y termina con el teniente don Julián Guillén Feito, pase a servir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la 96 Brigada Mixta

Capitanes

D. Luis Sempere Bellod, de la 22 Brigada Mixta.

D. Diego López López, de la misma.

D. Claudio García, de la misma.

D. Guillermo Martín Bueno, de la misma.

D. Angel Escalada Ruiz, de la misma.

D. Manuel Alcalde Buciegas, de la misma.

D. José García Martín, de la misma.

D. Juan Torregrosa Díaz, de la misma.

D. Damián Balaguer David, de la misma.

D. José Pedraza Lillo, de la misma.

Tenientes

D. Arturo Carreras Coquilla, de la 22 Brigada Mixta.

D. Joaquín Montoro Blanch, de la misma.

D. Juan de Alvarez Valcárcel, de la misma.

D. Julián Martín Almeida, de la misma.

D. José Luis Concheso, de la misma.

D. Francisco Martiñña Martínez de la misma.

D. Francisco Soler Cristóbal, de la misma.

D. Manuel Quiles Lledó, de la misma.

D. Octavio Valiente Tomás, de la misma.

D. Juan de la Torre Lara, de la misma.

D. Florencin del Río Latorre, de la misma.

D. Justiniano García García, de la misma.

D. José Rodrigo Diana, de la misma.

D. Santiago García González, de la misma.

D. Juan Bernabén Vidal, de la misma.

D. Domingo Hernández García, de la misma.

D. Joaquín Juan Bervegal, de la misma.

D. Ramón Veiga Díaz, de la misma.

D. Eduardo Moliner Miralles, de la misma.

D. Gonzalo López Gutiérrez, de la misma.

D. Guillermo Conesa Ripoll, de la misma.

D. Alfonso Caspueñas de Agustí de la misma.

D. Joaquín Gutiérrez Monge, de la misma.

D. Antonio Carrillo Sánchez, de la misma.

D. Alvaro Peiró Martínez, de la misma.

D. Isidoro Carrión Martínez, de la misma.

Capitanes

D. Antonio Merino Hernández, disponible, a la Agrupación Autónoma de Cuenca.

D. Ignacio Encinas Gómez, de la 42 Brigada Mixta, a la 12 división.

D. Francisco Ureña de Fedat, disponible, a la 85 Brigada Mixta, como jefe de Estado Mayor.

D. José Gutiérrez de Miguel, de la Plana Mayor de la segunda división al Cuartel General del Ejército del Este.

D. Francisco García Serrano, ídem.

D. Pedro Carballo Dávila, de la segunda división, a la Brigada de Carabineros blindados.

D. José Fernández Pellicer, de la 23 Brigada, a la cuarta Brigada Mixta.

Tenientes

D. Marino Quel, disponible en el batallón Alpino, a la sexta división.

D. José Abad Benito, de la 90 Brigada Mixta, a la 85.

D. Luis González Álvarez, de la segunda división, a la brigada de Carros blindados.

D. José Cabrera Trayero, de la 101 Brigada, al octavo batallón de Valencia.

D. Julián Guillén Feito, de la 95 Brigada Mixta, a la 101.

Valencia, 18 de junio de 1937. — Prieto

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de Infantería don Cirilo Soler Montero, de la 26 Brigada Mixta y D. Máximo Sánchez Díaz, del regimiento núm. 1, pasen destinados al regimiento de Etapas, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que los sargentos de Infantería que a continuación se expresan, procedentes de las Simancas y Cuerpos que se indican, pasen a ocupar los destinos que también se mencionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

D. Luis de Arribas Navas, ascendido, del batallón de Montaña número 4, al mismo.

D. Francisco Pérez Luque, ascendido, del regimiento de Infantería número 1, al mismo.

D. José Llaveira Villeda, ascendido, de la Escuela Popular de Guerra núm. 3, a la misma.

D. Francisco Sáiz Viñas, ascendido, de la 135 Brigada Mixta, a la misma.

D. Carmelo Isasi Pérez, ídem íd.

D. Juan Albo Batlle, ídem ídem.

D. José Jiménez Langa, ídem íd.

D. Antonio Guirau Pelegrí, ídem íd.

D. Pedro Ibáñez Vicente, ídem íd.

D. Ramón Pardo Borell, ídem íd.

D. Ramón Lladó Bagot, ídem íd.

D. Pedro González Chueca, del Destacamento de Defensa de Costas número 2, al batallón de Montaña número 4.

D. Joaquín Pedrós Palacios, del Destacamento de Costas, al regimiento de Infantería núm. 1.

D. Eloy Ovidio Luis, del Centro de Instrucción de Archena, a la 98 Brigada Mixta.

D. José Infiguez Pérez, de la división territorial de Albacete, al regimiento de Infantería núm. 37.

D. Luis Molinos Sabater, ídem íd.

D. Casto Moreno Ureña Lizana, de la 102 Brigada Mixta, al regimiento de Etapas.

D. Diego Cebrián Calvo, ídem íd.

D. Angel Miralles Guimerá, de la

98 Brigada Mixta, al regimiento número 37.

D. Juan Sagristá Viñet, de "Al servicio de la Generalidad", a la 30 división.

Valencia, 18 de junio de 1937.— Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de Caballería D. Antonio Sanjuán Canete, en situación de disponible forzoso en Bilbao, pase destinado a las órdenes del general jefe del Ejército de Asturias-Santander.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Caballería D. Nicolás Mingo Fernández, de la 98 Brigada Mixta, pase destinado al cuartel afecto a la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Ingenieros D. Luis Gubern Puig, a las órdenes del general jefe de la cuarta división orgánica, pase, destinado como jefe de Transmisiones y Señales del Ejército del Este.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Arma de Ingenieros que figura en la siguiente relación, pase destinado a los puntos que se le señala, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

A la Compañía de Zapadores de la 21 división

D. Alfonso Castro Rodríguez, de la 79 Brigada Mixta.

D. Enrique Castro Tejero, ídem ídem.

D. Felipe Lanillos de la Plata, de la 76 Brigada Mixta.

D. Pascual Carda Peris, de la 80 Brigada Mixta.

D. Francisco Cardona Piris, ídem ídem.

Tenientes en campaña

De a las órdenes del general jefe del Ejército del Centro, a las Brigadas que se indican, como confirmación

D. Enrique Bono Molines, a la 68 Brigada Mixta.

D. José Gellida Coscollano, ídem ídem.

D. Primitivo Rodríguez Prieto, ídem ídem.

D. Rafael Delgado Pacheco, ídem ídem.

D. Esteban Berberena Salcedo, a la 44 Brigada Mixta.

De disponibles forzosos (orden circular de 25 de mayo último, D. O. número 131), a la 87 Brigada Mixta, para Transmisiones

D. José Casado Vargas Machuca.

D. Julián García Gimero.

D. Rafael Lillo Amat.

D. Tomás Ramos Matéu.

Sargentos

A la Compañía de Zapadores de la 21 división

D. José Llopis Andrés, de la 79 Brigada Mixta.

D. José Peris Esteve, de la 76 Brigada Mixta.

D. Juan M. Martí Iserte, de la 79 Brigada Mixta.

Teniente

D. Francisco Fullá Esteba, de a las órdenes del general jefe del Ejército del Centro, "Al servicio del Arma de Aviación".

Valencia, 18 de junio de 1937.— Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo de Intendencia, con destino en el Establecimiento Central de Intendencia, pase a desempeñar los cometidos que se indican, cuya relación se publica a continuación y que principia con el mayor D. Gerardo Agos Ortega y termina con el capitán D. Julio Robledo Manso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mayor D. Gerardo Agos Ortega, de depositario de Efectos y Caudales a jefe del Detall del mismo.

Capitán D. Abelardo Flórez Blázquez, de jefe del Detall, a depositario de Caudales del mismo.

Otro, D. Sebastián Moll Carbó, a jefe de Labores del mismo.

Otro, D. Julio Robledo Manso, a depositario de Efectos y jefe de la sección de Tropas del mismo.

Valencia, 18 de junio de 1937. — Fernández Bolaños.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Habiendo cesado de prestar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid, el capitán de Caballería D. Tomás

Marqués Pascua, he resuelto que el citado oficial pase a la situación de disponible forzoso en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Caballería D. José López Lucas y brigada y sargento de la misma Arma D. Juan Pedro Bolla y D. Jerónimo Berniola Valle, del disuelto regimiento núm. 4, pasen a la situación de disponible forzoso en esa división, con arreglo al artículo primero del decreto de 20 de agosto último (D. O. núm. 187).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor General de la cuarta división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el maestro herrador-forjador de la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Emilio Gil Momplet, del disuelto batallón de Montaña núm. 2, pase a la situación de disponible forzoso, con residencia en la cuarta división orgánica, con arreglo al artículo primero del decreto de 20 de agosto de 1936 (D. O. núm. 187).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad de 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, al teniente del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros, celador de Obras Militares, D. Leoncio Milla Calvo, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1935 (C. L. núm. 253), el que empezará a percibir desde primero de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de primero del actual dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir de dicha fecha y con residencia en Madrid,

al teniente coronel de Infantería don José González Deleito, de la 78 Brigada Mixta, he resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse comprendido en la regla sexta de la circular de 14 febrero último (D. O. número 41), quedando sometido a la norma segunda de la de 28 de abril pasado (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de junio de 1937.

PRÍETO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la ley de 7 de enero de 1915 (C. L. número 5 y orden circular de 17 de julio de 1931 (D. O. núm. 150), he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Civil central de Guerra, clasificar al sargento maestro de banda, con destino en la Agrupación de Ingenieros de la primera división, D. Juan Coquejo Fernández, con la asimilación y sueldo de suboficial en el cuarto período de reenganche, con la antigüedad de 19 de febrero último y efectos administrativos del siguiente mes, debiendo disfrutar el sueldo anual de 3.110 pesetas por llevar servidos los cinco años necesarios para ingresar en el nuevo período que se le propone.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señores General de la primera división orgánica e Intervención Civil central de Guerra.

INTENDENCIA CENTRAL

JUNTA ECONÓMICA DE LAS BRIGADAS MIXTAS

Circular. Excmo. Sr.: Ordenado por decreto de 7 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 112) que las Brigadas Mixtas pasen a ser Unidades administrativas, es indispensable dotarlas de la Junta Económica correspondiente, y por ello he dispuesto que dicha Junta quede constituida por: el jefe de la Brigada, comisario delegado de Guerra en la misma, oficial-jefe administrativo, pagador-habilitado, jefe de cada batallón o un representante, comisarios delegados de Guerra en los mismos, jefes de Unidades que no siendo de Infantería formen parte de la Brigada.

Caso de no poderse formar todos los expresados, será válido el acuerdo tomado por siete de ellos, como mínimo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de junio de 1937.

PRÍETO

Señor...

DIRECCION DE TRANSPORTE

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a las órdenes del general jefe del Ejército del Norte, al capitán del Cuerpo de Tren D. Benigno Pérez Pedrosa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de junio de 1937.

PRÍETO

Señor...

ESCUELA AUTOMOVILISTA

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto nombrar profesores y auxiliares y profesor, respectivamente, de la Escuela Automovilista para los cupos de oficiales a que se refiere la orden circular de 14 del actual (D. O. número 145), sin perjuicio de su actual destino en la Dirección de Transportes de este Ministerio, al personal que a continuación se relaciona, cual percibirá sobre los sueldos y devengos que le correspondan por su destino de plantilla, la gratificación de profesorado señalada en la orden circular de 18 de enero próximo pasado (D. O. núm. 18).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de junio de 1937.

PRÍETO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Profesores

Equiparado a mayor D. Carme Toledo Martín.

Otro, D. Angel Argüelles Mesquera.

Capitán del Cuerpo de Tren D. Benabé Gómez Soriano.

Otro, D. Andrés Villuendas Dobarra.

Auxiliares de profesor.

Teniente de Oficinas Militares de Gregorio Guillamón Martín.

Equiparado a teniente D. José Gerardo Samalea.

Valencia, 17 de junio de 1937.
Príeto.

MARINA

SECCION DE PERSONAL

CUERPOS NAVALES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha servido aprobar la propuesta del jefe de la Flota, disponiendo desembarque del crucero "Méndez Núñez" y pase a disposición del jefe de la Base Naval Principal de Cartagena, el auxiliar primero Naval D. Ramón Frados Pita y en barque en dicho buque el auxiliar segundo del citado Cuerpo D. Antonio Lozano Otón.

Valencia, 17 de junio de 1937.—Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Sección de Personal
Señores...

CUERPO DE MAQUINAS

Vista instancia promovida por el oficial tercero de máquinas en situación de retirado D. Juan Melgarejo Soto, en la que solicita quede sin efecto la orden ministerial de 13 de marzo último (*Gaceta de la República* núm. 73), que lo pasa a la situación de retirado, por considerarse incluido en lo dispuesto en la ley de 19 de diciembre de 1936 (*Gaceta de la República* núm. 77 de 1937), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Máquinas y Asesoría Jurídica, ha resuelto desestimarla.

Valencia, 17 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

CUERPO DE AUXILIARES DE ELECTRICIDAD Y TORPEDOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el auxiliar primero de electricidad y torpedos, graduado de alférez de fragata, D. Pedro Rosique Jiménez, cese en el destino que actualmente tiene conferido y pase a las órdenes del jefe de la Flota Republicana.

Valencia, 17 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Jefe de la Flota Republicana.

MARINERIA

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno se expresa, debiéndoseles descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en sus anteriores o actuales campañas.

Valencia, 17 de junio de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señores...

RELACION QUE SE CITA**Cabos de Marinería**

Casimira Castro, Manuel, "Torpedero 2.º".—Tres años en cuarta con carácter de permanente, desde 29 de julio próximo por serie de abono tres meses y dieciocho días, según O. M. de 8 de abril del pasado año.

López Vidal, José, "A. Lobo".—Tres años en segunda con carácter de permanente desde 3 de septiembre del pasado año, por serie de abono el mismo tiempo que el anterior y once días por servicios prestados en aguas del África Occidental.

Serantes García, Juan, "Jaime I".—Tres años en segunda con carácter de permanente desde 19 de mayo último, por serie de abono tres meses y dieciocho días, según O. M. de 8 de abril anterior.

Cabos de Artillería apuntadores

Alvarez Gil, Manuel "Libertad".—Tres años en tercera con carácter de permanente desde 13 de junio actual, por serie de abono tres meses y die-

ciocho días, según O. M. de 8 de abril del pasado año.

Caparrós Gómez, Benifacio, "A. Valdés".—Igual al anterior.

Domínguez Herrera, Serafín, "Libertad".—Tres años en tercera con carácter de permanente desde 30 de abril último, por serie de abono el mismo tiempo que al anterior.

Egea García, Simón, "S. Barcáiztegui".—Tres años en tercera con carácter de permanente desde 13 de junio actual, por serie de abono el mismo tiempo que al anterior.

García Ruiz, Antonio, "S. Barcáiztegui".—Igual al anterior.

Lago Delgado, Amable, "Libertad".—Igual al anterior.

Martí Valls, Alfredo, "A. Valdés".—Igual al anterior.

Sánchez García, Juan, "A. Valdés".—Igual al anterior.

AVIACION**Subsecretaría****CURSOS PARA MECANICOS**

Circular. Jimo. Sr.: Se convoca un curso para mecánicos de Aviación con las condiciones siguientes:

Artículo primero. En la Escuela de Mecánicos se verificará un curso para mecánicos militares de Aviación, entre españoles mayores de 18 años y menores de 24.

Artículo segundo. Las instancias se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación (Ministerio de Defensa Nacional, Valencia) e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de lealtad al Régimen con anterioridad al 19 de julio de 1936, expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones sindicales afectas al Frente Popular. Los aspirantes militares pertenecientes en la actualidad al Ejército regular, Institutos armados, milicias, etc., sustituirán el aval por certificado del Comisario político respectivo de la Columna, Cuerpo, Unidad, Servicio o dependencia donde sirva, y en su defecto, de los primeros jefes de éstos, garantizando su lealtad y adhesión al Régimen.

b) Certificado de nacimiento, expedido por el Juzgado municipal correspondiente, para los civiles, y copia de la media filiación, para los militares.

c) Consentimiento paterno los que lo precisen.

Quienes no puedan presentar el certificado de nacimiento por haber sido destruidos los respectivos archivos o radicados en territorio faccioso, deberán sustituirlos por una declaración escrita de los propios interesados, en la cual consignará el visto bueno el Jefe municipal de la jurisdicción correspondiente. Quien incurra en falsedad en esta declaración, será perseguido como autor del delito de falsedad en documento público.

Artículo tercero. Quienes hayan presentado instancia para la anterior convocatoria y no la hayan retirado, harán

constar en su nueva solicitud esta circunstancia.

Artículo cuarto. Los solicitantes serán avisados por grupos, y harán su presentación personal en la Escuela de Mecánicos el día que se les avise, para someterse a un reconocimiento médico, con arreglo a lo estatuido en la vigente ley de Reclutamiento.

Artículo quinto. Los que hayan sido declarados útiles sufrirán un examen teórico y otro práctico que se ajustarán al siguiente programa:

EXAMEN TEORICO

Aritmética.—Ejercicios escritos de las cuatro reglas, con números enteros, quebrados y decimales.

Geometría.—Dibujar a pulso algunas figuras geométricas.

Motores de explosión.—Ejercicio escrito. Nociones sobre el motor de explosión, carburadores y magnetos y una pregunta sobre trabajos varios.

EXAMEN PRACTICO

Manejo del cincel, buril, lima, soldador y taladro.

Artículo sexto. Los viajes serán de cuenta del Estado y los pasaportes se expedirán por las autoridades militares correspondientes.

Artículo séptimo. El ingreso en la Escuela se efectuará precisamente con la categoría de soldado, bien entendido que los que por cualquier concepto disfruten a su ingreso de mayor categoría militar, deberán cursar solicitud renunciando a dicha categoría.

Artículo octavo. Los individuos admitidos para seguir el curso de mecánicos lo serán como voluntarios por cinco años.

Artículo noveno. Los declarados útiles que hayan aprobado los exámenes teórico y práctico serán nombrados alumnos mecánicos, y percibirán, además del haber, pan y demás devengos que les corresponda como individuos del Ejército, un jornal de tres pesetas hasta la terminación del curso.

Artículo décimo. Los citados alumnos alternarán con las enseñanzas que recibían en la Escuela, la instrucción militar, adquiriendo también los conocimientos correspondientes a cabo.

Artículo once. A los alumnos que por falta de aplicación, aptitud u otra causa cualquiera fuesen dados de baja en la Escuela, no se les contará como servido en filas el tiempo de permanencia en la misma, volviendo a la vida civil los paisanos y los militares a sus Cuerpos, Armas o servicios de procedencia.

Artículo doce. Al finalizar el curso, cuya duración aproximada será de cuatro meses, se les entregará a los que los terminen con aprovechamiento un título provisional de Mecánico de Aviación, siendo ascendidos al empleo de cabos mecánicos, pasando a percibir desde este momento un jornal de 350 pesetas, que les será aumentado por trimestres naturales en 50 céntimos.

Artículo trece. Al terminar su compromiso de voluntariado, podrán pasar

al Cuerpo de Mecánicos mediante el correspondiente examen de aptitud, tanto militar como profesional, con la categoría de sargento mecánico, recibiendo el título definitivo.

Artículo catorce. Los que por cualquier circunstancia no alcanzaran plaza en el Cuerpo de Mecánicos, serán licenciados, pudiendo solicitar su reenganche en la Escuela de Tropa de Aviación Militar, con el empleo de cabo, siguiendo las vicisitudes de su nuevo empleo y siéndole anulado el título provisional de Mecánico que se les expidió.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 17 de junio de 1937.

PRIETO

Señores...

SECCION DE PERSONAL.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo excedido el plazo fijado para la incorporación al Arma de Aviación del capitán de Ingenieros piloto y observador de aeroplano, D. Juan Arnot Terrazo, destinado a la misma por orden circular de 27 de marzo último (Gaceta núm. 89), he resuelto cause baja en dicha Arma, quedando a disposición del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría del Ejército de Tierra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Valencia 11 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

TITULOS

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 4 de diciembre de 1936 (Gaceta de la República número 341), he resuelto otorgar el título de piloto militar de aeroplano, con las antigüedades que se indican, a los cabos que a continuación se relacionan, quienes, hallándose comprendidos en dicha disposición, son promovidos por la presente al empleo de sargento de Aviación, con la misma antigüedad y efectos administrativos de 1.º de julio próximo.

D. Ficef Jimeno Ortiz, con la antigüedad de 10 de junio de 1937.

D. Leonardo Vázquez García, con la misma.

D. Mario Cuesta Díaz, con la misma.

D. Gonzalo García Marzo, con la misma.

D. Plácido Huertas Varela, con la antigüedad de 11 de junio de 1937.

D. Alfredo Sapiña Bertoméu, con la antigüedad de 12 de junio de 1937.

D. Luis Martín Fuste, con la misma.

D. Pedro Martínez Moreno, con la misma.

D. Felipe Mallorga García, con la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 17 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

ARMAMENTO

Subsecretaría ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el decreto de fecha 27 de mayo de 1937, he resuelto que la Subsecretaría de Armamento quede organizada en la siguiente forma:

Una Secretaría, con Registro general y Archivo.

Una Secretaría técnica.

Una Comisión de Experiencias del material de Guerra.

Una Dirección de Aprovisionamientos e Instalaciones.

Una Inspección de Fabricación, de la que dependerán directamente las fábricas nacionales o nacionalizadas.

Una Sección de Personal.

Una Sección de Contabilidad.

Una Sección Contenciosa; y

Una Intervención.

La Dirección de Aprovisionamientos e Instalaciones formará el plan general de fabricación y de adquisición de primeras materias para todas las fábricas y talleres que trabajan en la producción de material de guerra, cercará los establecimientos que fueren necesarios y distribuirá las primeras materias y elementos de fabricación.

Pasarán a depender de la Subsecretaría de Armamento las fábricas de cañones, proyectiles, pólvora —en todas sus secciones— y cartuchería, así como la Inspección de Fabricación de Material de Guerra, que dependen de la Subsecretaría del Ejército de Tierra; los servicios de fabricación de armamento y municiones de Aviación y de la D. E. C. A., y la extinguida Comisaría de Armamento y Municiones, con su personal, instalaciones y créditos afectos.

Por ahora se contraerá el material de guerra, de cuya fabricación y ad-

quisición se ocupará la Subsecretaría de Armamento, a las Armas de todas clases, municiones, explosivos, productos químicos, carruajes y óptica de guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: Correspondiendo a la Subsecretaría de Armamento el suministro de material de guerra a las Fuerzas Armadas de Tierra, Mar y Aire, se observarán las prescripciones siguientes:

Todas las adquisiciones que hayan de efectuarse relativas a armamento, municiones, explosivos, productos químicos, objetos de óptica y primeras materias y elementos para la fabricación de los mismos, se solicitarán de dicha Subsecretaría, acompañando pliegos de condiciones, descripciones, ofertas y, en general, cuantos datos sirvan para ilustrar a los que han de realizar la compra.

La Subsecretaría de Armamento organizará la recepción de toda clase de materiales y elementos destinados a las fuerzas armadas en las costas, fronteras y aeropuertos y los entregará a los destinatarios.

El servicio de Transportes de la citada Subsecretaría podrá facturar directamente los elementos que deban ser transportados por ferrocarril, funcionando en igual forma que las Jefaturas de Transportes Militares. Las Compañías ferroviarias liquidarán con la Subsecretaría de Armamento el importe de los transportes que efectúe, en igual forma que lo hacen para el Ejército y para la Marina.

Dada la urgencia con que los materiales recibidos deben llegar a su destino, todas las autoridades dependientes de este Ministerio prestarán el concurso que por el personal de Transportes de la Subsecretaría de Armamento se solicite para la más rápida ejecución de este servicio, y cuando alguna de las citadas entidades se hubiera hecho cargo de cualquier material, lo pondrá con la urgencia posible a la disposición de los elementos más próximos de la Subsecretaría de Armamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de junio de 1937.

PRIETO

Señor...

Imprenta Provincial.—Valencia.